

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba con compromisos la creación de una *joint venture* al 50% entre Mooring & Port Services y Cemesa Amarres de Barcelona

- La operación afecta a la prestación de servicios de amarre y desmarre en el Puerto de Barcelona.
- Se autoriza tras un intenso análisis en segunda fase e incluye un compromiso para respetar las condiciones comerciales y los precios previos durante 5 años.
- La Comisión vigilará su cumplimiento y la nueva empresa deberá remitir información periódicamente sobre los precios y condiciones que aplica.

Madrid, 30 de julio de 2021 – La CNMC ha autorizado, sujeta a compromisos, la creación de una empresa en participación (*joint venture*) entre **Mooring & Port Services, S.L. y Cemesa Amarres de Barcelona, S.A. compañías que** aportarán sus respectivos negocios de amarre y desmarre en el Puerto de Barcelona ([C/1134/20](#)).

Esta decisión se ha adoptado tras una intensa investigación en **segunda fase** y va acompañada de un compromiso que pretende solucionar el principal problema de competencia detectado durante la investigación y que se plasmó en el test de mercado realizado: los precios aplicados al servicio de amarre en el Puerto de Barcelona.

Mediante la creación de esta empresa en participación, el Puerto de Barcelona pasará de tener dos licenciatarias -empresas con licencia para prestar el servicio de amarre y desmarre- (Mooring y Cemesa) a una sola, fruto de la citada "*joint venture*". Este servicio está regulado por la Autoridad Portuaria de Barcelona y cuenta con obligaciones de Servicio Público Universal (SPU).

Cronología del análisis

Durante el análisis de la operación, la CNMC realizó un test de mercado para conocer la opinión de competidores y clientes afectados. En diciembre de 2020 acordó el paso del expediente a "segunda fase" ([nota de prensa](#)), con el fin de estudiar en profundidad los posibles efectos adversos para la competencia. Asimismo, recabó el informe preceptivo de la Autoridad Catalana de la Competencia (ACCO) sobre la valoración de la operación.

En junio de 2021, la CNMC elaboró un pliego de concreción de hechos en el que identificó el principal problema de competencia. En concreto, el riesgo de que la operación pudiera agudizar o acelerar la reducción de descuentos aplicados a los

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

clientes del servicio de amarre en el Puerto de Barcelona o, incluso, la desaparición de los mismos, con el consecuente aumento de precios asociado a dicho riesgo.

En ausencia de compromisos, la Comisión determinó que la operación afectaría negativamente y de forma significativa a la competencia. Así, los clientes del Puerto de Barcelona podrían verse afectados por una subida de los precios de amarre y desmarre y no contarían con alternativas frente la situación creada por la *joint venture* entre Mooring y Cemesa.

En consecuencia, ambas empresas presentaron en junio de 2021 una propuesta de compromisos destinados a resolver los problemas detectados. Estos fueron mejorados y actualizados hasta que el pasado 19 de julio se presentó su versión final.

Compromiso y duración

Concretamente, las empresas de la *joint venture* se comprometen a **no empeorar las condiciones comerciales y a no incrementar los precios** del servicio de amarre y desmarre existentes del Puerto de Barcelona antes de la concentración.

Los precios podrán ser actualizados anualmente de forma justificada en función del impacto en costes del porcentaje de incremento salarial que resulte del convenio sectorial de amarres de ámbito nacional aplicable cada año.

Este compromiso se mantendrá durante **cinco años** a contar desde la notificación a las partes de la Resolución de la CNMC. Dicho compromiso aplicará igualmente a aquellos contratos que se renueven en el periodo de cinco años de vigencia de los mismos.

La CNMC considera razonable que la duración de este compromiso sea de 5 años para que pueda producirse una recuperación del tráfico marítimo, especialmente de cruceros, muy afectado por la pandemia del COVID-19 y, que, en consecuencia, aumente el atractivo del mercado y la entrada de potenciales competidores que ofrezcan servicios de amarre y de desamarre en el Puerto de Barcelona.

Test de mercado y análisis

La CNMC sometió esta propuesta de compromisos a un test de mercado con los agentes. Después de su análisis, constató que la solución presentada por Mooring y Cemesa resultaba suficiente y proporcionada para solventar el problema de competencia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

La CNMC considera que, si bien el paso de dos competidores a uno en el Puerto de Barcelona resulta poco deseable desde la óptica de competencia, en el contexto de esta operación (baja rentabilidad del servicio, barreras de entrada presentes en el mercado o disminución de los descuentos en los últimos años por la situación financiera de las partes), el compromiso es adecuado para mantener la situación previa de precios y las condiciones comerciales.

La CNMC vigilará el efectivo cumplimiento de los compromisos. La *joint venture* deberá informar a la Comisión mediante el envío de informes anuales detallados con los precios aplicados a los clientes, y de los contratos renovados/firmados durante cada año de duración del compromiso.

Más información sobre las [concentraciones en BlogCNMC](#).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.